

**Resolución del Instituto de Salud «Carlos III» por la que se aprueba la relación provisional de subvenciones concedidas y denegadas de la convocatoria 2013 para la concesión de *Ayudas predoctorales de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN)*, del Subprograma Estatal de Formación de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013 - 2016, regulada mediante la Resolución del Instituto de Salud «Carlos III», de 11 de junio de 2013 (BOE 12/06/2013) y la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio (BOE 11/06/2013), de bases reguladoras.**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 9, 10 y 38, de la Resolución de 11 de junio de 2013, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2013 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (AES), informadas las solicitudes admitidas y reunida la Comisión de selección establecida al efecto en los términos recogidos en el Acta de la sesión celebrada por la misma el 1 de agosto de 2013, esta Dirección

### RESUELVE

1º. Aprobar la relación provisional de *Ayudas predoctorales de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN)* concedidas contenida en el Anexo 1 de esta resolución, en los términos económicos señalados en el mismo. Quedan excluidas de dichas cantidades las cuotas patronales a la Seguridad Social.

2º. Aprobar la relación provisional de *Ayudas predoctorales de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN)* denegadas contenida en el Anexo 2 de esta resolución, por las causas que se señalan en el mismo.

3º. Aprobar la relación provisional de suplentes contenida en el Anexo 3 de esta resolución.

4º. Hacer constar que los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Cuando la solicitud y restante documentación se hayan presentado mediante la aplicación informática sin certificado electrónico, en el mismo día de su presentación en un registro oficial, deberá enviar una copia del escrito de alegaciones mediante fax (91 387 77 66), a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

Si las ayudas se han solicitado a través de la aplicación con certificado electrónico, las alegaciones se presentarán a través de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

5º. Disponer que los resultados se hagan públicos en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones* así como en el tablón de anuncios situado en la Oficina de Información, ISCIII, Avenida Monforte de Lemos 5, 28029 Madrid.

Madrid, 2 de agosto de 2013

El Director del ISCIII

Antonio L. Andreu Pérez

